

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ARENAS DE SAN JUAN

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre modificación de la Ordenanza fiscal núm. 5, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 7. Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda: 103,98 euros anuales.
- Carnicerías, panaderías y tiendas de ultramarinos: 187,18 euros anuales.
- Cooperativas, bodegas, fábricas de pan, quioscos, talleres, etc.: 156,14 euros anuales.
- Restaurantes, bares, cafeterías, discotecas, etc.: 333,13 euros anuales.
- Bancos, cajas de ahorros: 364,34 euros anuales”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Arenas de San Juan, a 26 de febrero de 2024.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

**Anuncio número 670**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>